



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	ALBERTO VIUCHE
Demandado:	BLANCA INÉS TÉLLEZ
Radicado:	110013110011 2014 00273 00
Providencia:	Auto No. 1230
Decisión:	Ordena oficiar Colpensiones

Se encuentra el expediente al Despacho con la respuesta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, del 21 de octubre de 2022, al oficio ordenado en providencia anterior, indicando que la medida de embargo fue cancelada en la nómina del mes de marzo de 2022, igualmente que los periodos comprendidos entre noviembre de 2021 a enero de 2022 fueron girados a la cuenta de ahorros No. 24077495301 del Banco Caja Social a nombre de la señora BLANCA INÉS TÉLLEZ (q.e.p.d.), y que el periodo de febrero del 2022 se encuentra pendiente de ser girado, relacionando a su vez la fecha de pago y el valor de los meses indicados.

Finalmente, informa la necesidad de contar con una orden del Despacho, para que el dinero correspondiente al mes de febrero de 2022 sea devuelto al pensionado o girado directamente al Juzgado.

Por ende, se deja en conocimiento del demandante y se ordena oficiar nuevamente a la administradora de pensiones, para que consigne los dineros correspondientes del mes de febrero de 2022, a la cuenta del Juzgado para ser entregado al señor ALBERTO VIUCHE. **Por secretaría ofíciase con toda la información requerida por Colpensiones.**

Una vez, los dineros reposen en la cuenta del Juzgado, **se ordena desde ya su entrega al señor ALBERTO VIUCHE**, previa confirmación por secretaría que el dinero corresponda a la cuota de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 19 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
